



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 399
15 de mayo de 2026

Por la cual se hace un encargo.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y,

CONSIDERANDO

Que el Vicerrector de Bienestar y Extensión **HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA**, participará en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Hídrica: Abordando las Amenazas Emergentes a la Calidad del Agua, organizada conjuntamente por la Universidad Internacional de Florida (FIU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), en colaboración con el Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO (PHI-UNESCO), la cual se realizará los días 20 y 21 de mayo de 2026, inclusive, en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, ubicada en 1889 F St NW, Washington, D.C., 20006, EE.UU.

Que el Acuerdo N° 130 del 12 de diciembre de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona", establece en su artículo 87.- "Hay encargo, cuando se designe temporalmente a un docente de carrera para asumir total o parcialmente las funciones de otro cargo vacante por la falta temporal o definitiva de su titular".

Que se hace necesario, para el cumplimiento de las funciones y buen desempeño de la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión, encargar por el término de la ausencia del titular, a la Directora del Departamento de Derecho **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN**, Docente Tiempo Completo de Carrera, adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades, quién acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para el desempeño del citado cargo.

Que es función del Rector, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 literal g) del Acuerdo N° 027 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Pamplona", nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar los días 19 al 22 de mayo de 2026, inclusive, a la docente Tiempo Completo de Carrera **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.685.646 de Bucaramanga, como Vicerrectora de Bienestar y Extensión de la Universidad de Pamplona, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEGUNDO: La encargada continuará devengando el salario asignado en el cargo del cual es Titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese por la Secretaría General a la docente **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN**, a la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión y a la oficina de Gestión del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

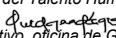
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona, a 15 de mayo de 2026.


ALDO PARDO GARCÍA
Rector (e)

Revisó V°B°:  Marcela Omaña Suárez. Jefe oficina de Gestión del Talento Humano

Revisó: Keyla Ortiz Suescún, Asesora. Oficina de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Yuli Ximena Jáuregui Jaimes. Auxiliar Administrativo,  oficina de Gestión del Talento Humano